

**METODOLOGÍA DE OPTIMIZACIÓN DE MONTOS MÁXIMOS PARA LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN CONTRATOS DE INVERSIÓN**

Estimados clientes y amigos:

Queremos informales que el 04 de septiembre de 2024, se emitió la Resolución No. 018-CEPAI-2024, que establece la metodología de optimización de montos máximos para la aplicación de incentivos tributarios en contratos de inversión.

<b>Monto máximo de beneficio</b>	El acuerdo Nro. 028, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, estableció el límite anual de gasto tributario de USD 104,9 millones para el 2024. Este monto está destinado exclusivamente a los contratos de inversión que sean aprobados por el Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones (CEPAI).
	El beneficio en incentivos tributarios no podrá sobrepasar el 10% del límite asignado para gasto tributario.
	Para contratos de inversión que excedan ese 10%, la empresa inversionista deberá modificar y actualizar los anexos de su solicitud, de manera que se ajusten al límite del 10%.
	Se deberá detallar cómo se distribuirán los beneficios entre los incentivos otorgados.

## Metodología para la aplicación de montos máximos de exoneración

Con el fin de establecer los montos máximos de exoneración de los incentivos establecidos en cada contrato de inversión, serán evaluadas y puntuadas conforme varios componentes de análisis, como son:



 <b>ATENCIÓN</b>	Los compromisos de los inversionistas, se constituirán como obligaciones en el contrato de inversión, los mismos que serán verificados en el proceso de monitoreo.
	Las empresas inversionistas, podrán solicitar contrato de inversión para acogerse a los beneficios <u>NO TRIBUTARIOS</u> , como cláusula de arbitraje y estabilidad jurídica.
	El inversionista podrá desistir de la solicitud de contrato de inversión o adendas a los mismos, en cualquier momento anterior a la suscripción del contrato de inversión.

### Disposiciones transitorias

- Las solicitudes que se acojan voluntariamente a la metodología y cuyo gasto tributario sea menor que el monto máximo de beneficio de incentivos y que no superen el 10% del techo de gasto tributario, continuarán con el trámite correspondiente.
- Las solicitudes que se acojan voluntariamente a la metodología y cuyo gasto tributario sea mayor que el monto máximo de beneficio de incentivos o que superen el 10% del techo de gasto tributario, pueden continuar con el trámite correspondiente sin actualizar informes.

### Disposiciones finales

- Los contratos de inversión, suscritos al amparo de otras leyes, se mantendrán vigentes, en los términos que fueron pactados, hasta el cumplimiento de su vigencia.
- La metodología de montos máximos para aplicar incentivos tributarios en contratos de inversión es de aplicación obligatoria para todas las solicitudes de contratos de inversión ingresadas a partir de su entrada en vigor.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.

#### Quito

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador  
Edificio Tapia, 8vo piso.  
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371

#### Guayaquil

Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión  
Edificio City Office, piso 2 oficina 207  
Telf.: (593-4) 2959385